



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, representada legalmente por el señor, **HERNANDO ALONSO PÉREZ JARAMILLO**, que dentro del expediente No **LJ5-08004**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2014--**RESOLUCIÓN NÚMERO: S 132820**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero No **LJ5-08004**, para la Exploración Técnica y Explotación Económico de un **YACIMIENTO DE ARENAS Y GRABAS NATURALES SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código N° **LJ5-08004**, cuyo titular es la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S** con Nit: 900.393.766-3, representada legalmente por el señor, **HERNANDO ALONSO PÉREZ JARAMILLO** identificado con cédula de Ciudadanía N°15.512.009, desde el 21 de octubre de 2013 hasta el 21 de octubre de 2014, y por seis (6) meses más es decir hasta el 21 de abril de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.--**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 22 de abril de 2015.--**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101069072, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, por un valor asegurado de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 14.611.349)** y una vigencia desde **EL 01-04-2014** hasta el **01-04-2015**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR** subsanado la falta imputada mediante Auto N°002999 del 13 de mayo de 2014, relacionada con la **NO** renovación de la Póliza Minero Ambiental, por lo que cesa toda actuación de declaratoria de caducidad por esta causa.--**ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR** el cumplimiento del requerimiento previo a multa efectuado al titular minero mediante Auto N°002999 del 13 de mayo de 2014, relacionado con la corrección de los Formatos Básicos Mineros y sus respectivos planos, por lo que cesa toda actuación de Imposición de multa por esta causa.--**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** al titular minero que el requerimiento previo a caducidad por el pago del Canon Superficial de la Segunda Anualidad por un valor de \$ 28.494.475, realizado mediante Auto N°002999 del 13 de mayo de 2014, se encuentra vigente, por lo que se le requiere para efectuó su pago, para lo cual se concede un plazo de **DIEZ(10)** días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de proceder a la declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión con Radicado N° LJ5-08004, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería --ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.--**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015